JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA INSTAURADO POR DIACORSA CONTRA EMCOSALUD RADICACIÓN No.2016-00319-00.-

Conforme al escrito presentado por la representante legal de EMCOSALUD en el cual solicita copia de los oficios expedidos de levantamiento de las medidas cautelares, **se ordena informarle** que debe acreditar el pago por la suma de $6.900 por concepto de arancel judicial por desarchivo del proceso, tal como lo dispone el Acuerdo PCSJA21-11830 de agosto 17 de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, valor que debe cancelarse en la cuenta de Arancel Judicial del Banco Agrario de Colombia, código Convenio 13472 Cuenta corriente No.3-0820-000632-5. **Ofíciese**.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2aaaa7d34f18fa71527c126c360cf1190aaa13fc35c60ecb9eefa57e45346b3**
Documento generado en 14/02/2023 06:31:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica